Contrato N° CD-01/2014

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Francisco Silva Medina, con Cédula de Identidad Nº 580.717, , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DOLCE VITA, con RUC N° 1835485-8, con domicilio en Padre Federico Schiavon y Sofía Mendoza de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Dania De Felice, con Cédula de Identidad Nº 1.835.485 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el **Proveedor** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"Servicios de Ceremonial y Gastronómicos – Ad Referéndum"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*12*	*51.873.559*
2014	*1*	*002*	*00*	*00*	*280*	*30*	*08*	*12*	*3.217.575*
2014	*2*	*001*	*00*	*00*	*280*	*10*	*1*	*12*	*5.[illegible]*
2014	*2*	*003*	*01*	*00*	*240*	*10*	*01*	*12*	*39.[illegible]*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.971.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2014, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 050/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					DOLCE VITA	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cant**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (IVA incluido si corresponde)**
SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – AD REFERENDUM						
1	90151802-021	Alquiler de mesa redonda con mantel y cubre mantel	Unidad	1	17.000	17.000
2	90151802-021	Alquiler de mesa larga con mantel y cubre mantel	Unidad	1	29.000	29.000
3	90151802-006	Alquiler de silla de plástico con apoya brazos	Unidad	1	1.800	1.800
4	90151802-010	Alquiler de cubiertos (Plato, cuchillo, tenedor y vaso de vidrio)	Unidad	1	2.000	2.000
5	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
6	90151802-036	Provisión de juegos artificiales	Unidad	1	45.000	45.000
7	90151802-035	Servicios de Decoración	Unidad	1	300.000	300.000
8	90151802-033	Servicios de maestro de ceremonia	Unidad	1	400.000	400.000
9	90151802-029	Servicios de Músicos	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
10	90151802-031	Servicios de Montaje y Desmontaje para evento	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
11	90151802-019	Servicio de mozo	Unidad	1	120.000	120.000
12	90101603-027	Buffet: Asado de carne (vacuna, cerdo u oveja) con ensalada	Unidad	1	35.000	35.000
13	90101603-002	Buffet: Milanesa (carne vacuna o de pescado) con ensalada	Unidad	1	35.000	35.000
14	90101603-004	Bocaditos dulces cada uno	Unidad	1	1.500	1.500
15	90101603-003	Bocaditos salados cada uno	Unidad	1	1.500	1.500

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

Dania DOLCE VITA

16	90101603-011	Postres (helado, torta helada, dulce de durazno o batata c/ queso)	Unidad	1	10.000	10.000
17	90101603-008	Jugo de frutas	Litros	1	13.000	13.000
18	90101603-018	Cocido Negro	Litros	1	10.000	10.000
19	90101603-022	Café	Litros	1	15.000	15.000
20	90101603-015	Leche Entera	Litros	1	8.000	8.000
21	90101603-006	Gaseosa de 500 cc	Unidad	1	4.500	4.500
22	90101603-006	Gaseosa de 2,250 litros	Unidad	1	9.000	9.000
23	90101603-025	Agua mineral sin gas de 500 cc	Unidad	1	3.000	3.000
24	90101603-024	Agua mineral con gas de 500 cc	Unidad	1	3.000	3.000
25	90101603-999	Servicios de Cena una porción	Unidad	1	38.000	38.000
TOTAL					**6.101.300**	

Por un **Monto Mínimo** de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones), hasta un **Monto Máximo** de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega es no mayor a 15 días luego de ser emitida la Orden de Compra y/o Servicios, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Dania DOLCE VITA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 21 días del mes de Marzo del año 2014.----------

Dania DOLCE VITA

Sra. Dania De Felice
DOLCE VITA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú